

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 13115** *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 1989 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso de méritos para cubrir plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 21 de abril de 1989, páginas 11649 y 11650, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Número 9, donde dice: «Juan Ignacio Pérez Vargas Gil», debe decir: «Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil».

Número 15, donde dice: «Francisco Cerda Lora», debe decir: «Francisco Cerca Lora».

Número 20, donde dice: «José Miguel López», debe decir: «José Miguel López».

Número 46, donde dice: «María Rosa del Carmen Collazo Lugo», debe decir: «Rosa del Carmen Collazo Lugo».

MINISTERIO DE DEFENSA

- 13116** *CORRECCION de errores de la Orden 422/38648/1989, de 30 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden 422/38648/1989, de 30 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16638, anexo I de la Orden, en la columna de «Méritos» correspondiente al puesto de trabajo Jefe de Unidad Técnica, con número de orden 4, donde dice: «Ingeniero Aeronáutico», debe decir: «Ingeniero Superior».

En la misma página, en la columna de «Méritos» correspondientes al puesto de trabajo Jefe de Subunidad Técnica, con número de orden 5, donde dice: «Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Económicas», debe decir: «Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias».

En la página 16644, en la columna de «Complemento específico», correspondiente al puesto de trabajo Jefe de Sección, con número de orden 112, donde dice: «21.632», debe decir: «21.662».

- 13117** *CORRECCION de errores de la Resolución 432/38550/1989, de 16 de mayo, de la Dirección General de Enseñanzas, por la que se publica la relación definitiva de opositores admitidos y excluidos a las pruebas de acceso a determinados Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.*

Advertido error en la correspondencia de nombres y documento nacional de identidad entre los opositores excluidos a participar en las pruebas selectivas a los Cuerpos de Sanidad de las Fuerzas Armadas, publicados por Resolución 432/28550/1989, de 16 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125), se transcribe a continuación la oportuna corrección:

1. Cuerpos de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, de Sanidad (Sección de Medicina) de la Armada y de Sanidad del Ejército del Aire.

Donde dice: «Solanes Foz, David. 9.736.392».

Debe decir: «Solanes Foz, David. 40.974.314».

El documento nacional de identidad: 9.736.392 corresponde al opositor don Miguel Angel Vidales Blanco el cual queda excluido por no haber subsanado su exclusión temporal en el plazo establecido en el apartado 1. b), de la Resolución 432/38443/1989, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98).

Madrid, 2 de mayo de 1989.—El Director general de Enseñanza. Ricardo Marzo Mediano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 13118** *RESOLUCION de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.*

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4 de la Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», se hace público la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1989, a las once treinta horas, en el Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II, sin número, Madrid.

El primer ejercicio comenzará el día 26 de junio de 1989, a las once treinta horas, en el mismo local en que se efectúe la presentación.

Madrid, 1 de junio de 1989.—El Presidente del Tribunal, Alvaro Zaldívar Gracia.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 13119** *ORDEN de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Concurso; en la que se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que se incluye como anexo I.
b) Oposición; con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, números 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.388, «Pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, números 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 420 00 00, extensión 2731. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 La fase de concurso deberá estar resuelta, al menos, cuarenta y ocho horas antes de que se inicie el primer ejercicio de la fase de oposición.

6.2 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

8.5 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

A) Fase de concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Méritos a valorar:

I. Méritos académicos.

Por cada sobresaliente: 0,1 puntos.

Premio extraordinario en Licenciatura: 0,5 puntos.

Doctorado en Farmacia: Un punto.

Título de Farmacéutico Especialista: Dos puntos.

Por Licenciatura en Medicina, Veterinaria, Biológicas, Química y Derecho: Un punto por cada una.

La puntuación total del apartado de méritos académicos será como máximo de cuatro puntos.

II. Experiencia profesional.

Los méritos a valorar en esta parte del concurso serán los siguientes:

Participación en proyectos o programas de estudios científicos y experimentación en el ámbito sanitario.

Participación en cursos, seminarios, simposios, etc., en el ámbito sanitario.

Publicaciones, estudios o trabajos de investigación relacionados con la sanidad.

La puntuación total del apartado de Experiencia profesional será como máximo de seis puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas, de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la primera parte del programa que se publica en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas, de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la segunda parte del citado programa.

Tercer ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

Quinto ejercicio: Será escrito y consistirá en la traducción directa y sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, de un texto de carácter técnico, en inglés, francés o alemán, a elegir por el opositor.

Cada uno de los ejercicios citados se calificará de cero a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar el mismo.

C) Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

ANEXO II

Programa

PRIMERA PARTE

Organización de la Administración Pública Sanitaria

Tema 1. La evolución histórica de la organización y reglamentación de la Administración Sanitaria, la asistencia sanitaria y la protección de la salud en España hasta nuestros días. Ley General de Sanidad: Fundamentos.

Tema 2. La Administración Central. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias, relaciones, servicios periféricos, Sanidad exterior, Organismos autónomos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tema 3. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales. Estudio del modelo sanitario español. Planificación sanitaria. Reforma sanitaria de la atención a la salud a nivel primario y hospitalario.

Tema 4. La distribución de competencias entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas en materia de sanidad. El proceso de transferencias. Organización sanitaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Competencias sanitarias y organización de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, Ayuntamientos.

La evolución de la Reglamentación de los Medicamentos y Productos Sanitarios en los distintos países. La contribución en los Organismos internacionales

Tema 6. La creciente intervención de las Administraciones Públicas Sanitarias en la evaluación y control de los medicamentos. Evolución de la intervención de las distintas Administraciones sanitarias.

Tema 7. Los Organismos internacionales y regionales. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria. Las Naciones Unidas. La OMS. La OPS. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. Otros Organismos. La cooperación internacional en materia de medicamentos.

Tema 8. Estudio especial de la contribución de la OMS al problema de la selección de medicamentos. El programa de acción de medicamentos esenciales y vacunas. Criterios de selección. El programa en los países subdesarrollados. El programa en Europa.

Tema 9. Estudio especial de la contribución de la OMS a la estandarización de productos biológicos. El Comité de Expertos de Patrones Biológicos. Normas de fabricación e inspección.

Tema 10. La evaluación y control de medicamentos y los Organismos regionales europeos: Las Comunidades Europeas. El Consejo de Europa. La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y su convención internacional para la inspección farmacéutica.

Tema 11. La creciente intervención de las Administraciones Públicas en la evaluación y control de los productos sanitarios. Las posturas de las diferentes Administraciones sanitarias internacionales.

Tema 12. La intervención de las Administraciones públicas sanitarias en la evaluación y control de los cosméticos. Legislación internacional: Directivas comunitarias sobre cosméticos.

Tema 13. La intervención de las Administraciones públicas sanitarias en la evaluación y control de las sustancias y los preparados peligrosos. Legislación internacional: Directivas comunitarias. Recomendaciones de los Organismos internacionales.

Los grandes problemas de la promoción y defensa de la salud pública en España; evolución y control de medicamentos y productos sanitarios. Atención farmacéutica

Tema 14. Las fuentes de información primaria y secundaria sobre aspectos técnicos y reglamentación referidas a medicamentos y productos sanitarios. Centros internacionales de información. Bases de datos y referencias bibliográficas. Principales revistas y publicaciones.

Tema 15. La evolución histórica del derecho de los medicamentos, la Administración y la asistencia farmacéutica en España hasta nuestros días.

Tema 16. Patentes: Patentes de productos y patentes de procedimiento. La patente en la Comunidad Económica Europea. La situación en España.

Tema 17. Los problemas de la denominación de los medicamentos. Las denominaciones oficiales nacionales. Las denominaciones comunes internacionales. La función de las marcas comerciales. La cuestión en España. Sistemas de clasificación y codificación de los medicamentos. La estadística y la informática aplicada a los medicamentos.

Tema 18. Las especificaciones para los productos farmacéuticos y farmacopéas: De Organismos internacionales y de cooperación regional, de los países más representativos y en España. Características generales y problemas.

Tema 19. La intervención de los precios de los medicamentos en los países más representativos. El caso de España. Política de precios: Interdependencia de las áreas sanitarias y económicas.

Tema 20. Ensayos clínicos. Principios éticos. Acuerdos internacionales. Reglamentación nacional y extranjera.

Tema 21. La vigente reglamentación de la evolución de medicamentos en España. El Registro de Especialidades Farmacéuticas. Especialidades Farmacéuticas Publicitarias. Especialidades Farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares.

Tema 22. La revisión de los medicamentos autorizados. El sistema seguido en los países más representativos. El caso de España.

Tema 23. Problemas y reglamentación especial de las vacunas, los hemoderivados y otros medicamentos peculiares. Los medicamentos «huérfanos». Los productos «frontera» o de dudosa calificación legal.

Tema 24. Las formulas magistrales: Concepto, sentido sanitario y problemas que plantean. Su situación legal en España. Las plantas medicinales: Significado en la atención a la salud. Su reglamentación y control en España. Medicamentos veterinarios. Su reglamentación en la Comunidad Europea y en España.

Tema 25. Intervención y control de estupefacientes y psicótrópos. Regulación internacional y nacional. La lucha contra el tráfico ilícito y las toxicomanías.

Tema 26. La regulación de la evaluación de los productos sanitarios en España; registro, inscripción y homologación sanitaria. Los programas de normalización y certificación técnica de productos sanitarios internacionales y en España.

Tema 27. La regulación de los cosméticos, productos de higiene personal y plaguicidas de uso ambiental y doméstico en España.

Tema 28. La reglamentación de los laboratorios farmacéuticos y Entidades fabricantes e importadoras de cosméticos y productos sanitarios en España. Normas de correcta fabricación.

Tema 29. La distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas. Entidades distribuidoras. Cooperativas. Centros Farmacéuticos y Sociedades Anónimas. Legislación que regula su instalación, autorización y funcionamiento.

Tema 30. Los programas de control de calidad de los medicamentos y otros productos farmacéuticos tras su comercialización y de sus fabricantes. El comercio internacional de medicamentos y productos sanitarios. Su regulación en la Comunidad Europea y en España. Programas internacionales de certificación.

Tema 31. Farmacovigilancia: Métodos, procedimientos y evaluación de resultados. Programas nacionales e internacionales de farmacovigilancia.

Tema 32. La función inspectora de las Administraciones públicas españolas en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y otros productos sometidos a control sanitario. Organización y reglamentación. Potestades de la Administración, procedimiento, sanciones.

Tema 33. La asistencia farmacéutica en el marco de la atención primaria a la salud: El caso de España. 1) La organización, reglamentación y funcionamiento de las oficinas de farmacia; posibilidades y limitaciones. 2) Las funciones higienistas tradicionalmente desempeñadas por los farmacéuticos. La integración del farmacéutico en los Centros y Unidades de Atención Primaria.

Tema 34. La asistencia farmacéutica en los hospitales. Objeto y método de los servicios de farmacia de hospital. Reglamentación de la farmacia de hospital en el extranjero y en España.

Tema 35. La farmacia clínica. Concepto. Métodos, posibilidades y realizaciones en el extranjero y en España.

Tema 36. La información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios. Objetivos, métodos y valoración de resultados. Problemas sobre la publicidad de medicamentos dirigida a profesionales. Su reglamentación en el extranjero y en España.

Tema 37. La información sobre medicamentos dirigida a los pacientes. Objetivos, métodos y valoración de los resultados. La educación sanitaria sobre medicamentos. Los problemas de la publicidad sobre medicamentos y productos sanitarios. Su regulación en España.

Tema 38. La prestación farmacéutica en los sistemas de salud de países de la Comunidad Europea y en España. Estudios e indicadores farmacoeconómicos. El control de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Bases legales para la actuación inspectora del INSALUD. Programas de inspección y control en Entidades farmacéuticas.

Tema 39. La receta médica. Actualidad de su ordenamiento legislativo.

Tema 40. Estudios de utilización de medicamentos. Fuentes, metodología y valoración de resultados. Su aplicación en España.

Epidemiología y salud pública

Tema 41. Salud y enfermedad. Problemas conceptuales. La salud como bien positivo. Situación sanitaria mundial y española. Educación sanitaria: Conceptos básicos. Métodos y niveles de aplicación. Su importancia en la atención a la salud.

Tema 42. Economía de la salud. La financiación de la asistencia sanitaria. Gasto sanitario. Factores económico-sanitarios en los diseños de políticas sanitarias.

Tema 43. Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española. La medición de los niveles de salud. Conceptos básicos. Estudio de los principales indicadores del estado de salud de la comunidad.

Tema 44. Conceptos generales sobre epidemiología. Antecedentes históricos. Objetivos actuales. Análisis de las variables en los estudios epidemiológicos.

Tema 45. El método epidemiológico. Asociación y causalidad. Factores de riesgo, su estudio.

Tema 46. Epidemiología descriptiva. Conceptos básicos. Estudios transversales. Estudios longitudinales. Variables de la epidemiología descriptiva. Persona, lugar y tiempo.

Tema 47. Epidemiología analítica. Conceptos básicos. Fases, estudios prospectivos y retrospectivos. Estudios de casos-control, cohortes y «screening».

Tema 48. Epidemiología experimental. Protocolos, planteamientos y análisis de los resultados. Modelos epidemiológicos.

La evolución de la Reglamentación sobre Alimentos y Protección de los Consumidores

Tema 49. Evolución del movimiento de los consumidores y del derecho de protección al consumidor en el extranjero. Legislación, estructura, administración y funciones en materia de consumo y alimentación en la Comunidad Europea. Organos y Comisiones internacionales de asesoramiento en materia alimentaria.

Tema 50. Evolución del movimiento de los consumidores y del derecho de protección al consumidor en España. Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios. Estructura, administración y funciones de las Administraciones públicas españolas en materia de consumo. Servicios públicos y privados de interés para los consumidores.

Tema 51. Legislación alimentaria y Registro Alimentario en España. La Comisión interministerial de Ordenación Alimentaria.

Tema 52. Competencias de las Administraciones españolas en materia de inspección. Toma de muestras y análisis de productos de consumo. Control y seguimiento de productos no aptos para el consumo humano susceptibles de su desviación hacia el mismo.

Tema 53. Legislación nacional (con especial referencia al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas) y de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente.

Tema 54. Sanidad ambiental. Fuentes de contaminación ambiental. Reglamentación y medidas de control sobre la contaminación atmosférica por vertidos y aguas residuales.

Tema 55. Prevención y reducción de datos en aire, suelo y agua. La gestión de los desechos y el empleo de las tecnologías limpias. Reciclaje de materias primas.

SEGUNDA PARTE

Análisis químicos y análisis clínicos

Tema 1. El problema analítico. Métodos basados en reacciones iónicas: Análisis gravimétrico y volumétrico.

Tema 2. Métodos basados en procesos de transferencia electrónica: Conductimetría. Potenciometría. Electrolysis. Polarografía. Métodos basados en la reflexión, refracción o rotación de la luz: Polarimetría. Refractometría. Fotometría de luz dispersada. Microscopia.

Tema 3. Métodos basados en la emisión de radiaciones y radiactividad: Fotometría de llama. Espectrometría de emisión de rayos X. Espectrofluorimetría. Métodos radioquímicos.

Tema 4. Métodos basados en la absorción de radiaciones: Espectrometría visible y ultravioleta. Espectrometría infrarroja. Espectroscopia de absorción atómica.

Tema 5. Métodos basados en las interacciones con campos magnéticos: Espectroscopia de Resonancia Magnética Nuclear. Espectrometría de Masas. Métodos basados en transformaciones térmicas. Análisis térmico diferencial y termogravimétrico. Crioscopia. Ebulloscopia.

Tema 6. Métodos basados en procesos de distribución selectiva. Técnicas cromatográficas. Técnicas de electromigración. Técnicas de extracción. Técnicas de centrifugación.

Tema 7. Análisis clínicos. Constantes biológicas normales. Desviaciones. Metodología en el laboratorio clínico. Examen de orina.

Tema 8. Hematología: Estudio de las células sanguíneas. Pruebas de hemostasia y coagulación.

Tema 9. Inmunología: Técnicas generales y su aplicación al diagnóstico de infecciones, serocompatibilidad y otros.

Tema 10. Bioquímica clínica: Prueba metabólica, pruebas enzimáticas.

Tema 11. Pruebas funcionales de los órganos humanos. Proteionograma. Ionograma. Pruebas genéticas.

Tema 12. Bacteriología y parasitología: Técnicas generales y su aplicación al diagnóstico de infecciones.

Farmacología, tecnología y control de calidad de los medicamentos. Tecnología y control de calidad de los productos sanitarios

Tema 13. Las bases moleculares de la acción farmacológica. Evolución temporal de los medicamentos en el organismo: L. A. D. M. E. Mecanismos de acción de los medicamentos.

Tema 14. Variabilidad de la respuesta farmacológica. Idiosincrasia. Tolerancia y dependencia. Intolerancia. Interacciones medicamentosas.

Tema 15. Medicamentos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. 1: Modificadores de la transmisión colinérgica.

Tema 16. Medicamentos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. 2: Modificadores de la transmisión catecolaminérgica.

Tema 17. Medicamentos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. 3: Modificadores de la transmisión ganglionar. Bloqueantes neuromusculares. Anestésicos locales.

Tema 18. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. 1: Hipnóticos. Ansiolíticos. Antipsicóticos.

Tema 19. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. 2: Psicoestimulantes. Psicotomiméticos. Antidepresivos.

Tema 20. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. 3: Anestésicos generales. Analgésicos opiáceos. Antalgésicos.

Tema 21. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. 4: Antiepilépticos. Antiparkinsonianos. Antiespásticos.

Tema 22. Autocoides: Aminas biogénas. Mediadores peptídicos. Prostaglandinas. Antagonistas respectivos.

Tema 23. Medicamentos que actúan sobre el aparato cardiovascular.

Tema 24. Medicamentos que actúan sobre sangre y órganos hematópoéticos. Fluidoterapia.

Tema 25. Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Gases medicinales.

Tema 26. Medicamentos que actúan sobre el aparato digestivo.

Tema 27. Medicamentos que actúan sobre el aparato excretor.

Tema 28. Medicamentos que actúan sobre el metabolismo de hidratos de carbono, lípidos y proteínas.

Tema 29. Hormonas y antagonistas hormonales.

Tema 30. Vitaminas.

Tema 31. Medicamentos utilizados en procesos infecciosos. 1: Antiparasitarios. Antiprotozoarios. Antimicóticos. Antisépticos de uso externo.

Tema 32. Medicamentos utilizados en procesos infecciosos. 2: Sulfamidas. Antituberculosos. Antileprosofos. Antisépticos urinarios.

Tema 33. Medicamentos utilizados en procesos infecciosos. 3: Antibióticos.

Tema 34. Medicamentos antineoplásicos. Virucidas. Medicamentos que actúan sobre el sistema inmunitario.

Tema 35. Agentes en el diagnóstico radiológico e inmunológico.

Tema 36. Los grandes rasgos de la evolución de la tecnología de los medicamentos. Investigación farmacéutica de base y de desarrollo. La evolución de los ritmos de la innovación farmacéutica.

Tema 37. Estructura económica y sociológica de la industria farmacéutica internacional y en España.

Tema 38. Criterios a considerar para iniciar la investigación de nuevos medicamentos. Diseño de experimentos. Recogida y análisis de datos. Buenas prácticas de laboratorio (G. I. P.).

Tema 39. Relación estructura-actividad. Pruebas preclínicas para evaluación de la actividad. Pruebas preclínicas para evaluación de la toxicidad.

Tema 40. Investigación galénica: Estabilidad y compatibilidad de formulaciones. Farmacocinética preclínica. Biodisponibilidad.

Tema 41. Evaluación clínica del medicamento. Objetivos y conclusiones de cada fase. Estudios de Farmacovigilancia.

Tema 42. Instalación de un laboratorio farmacéutico: Ubicación. Diseño. Areas y servicios. Aplicación de las normas de correcta fabricación.

Tema 43. Producción de medicamentos. Fases y documentación. Validación de procesos. Aplicación de las normas de correcta fabricación.

Tema 44. Control de calidad de medicamentos. Documentación y protocolos de actuación. Aplicación de las normas de correcta fabricación.

Tema 45. Medicamentos de administración parenteral. Tecnología de fabricación y control.

Tema 46. Medicamentos de administración oral. Tecnología de fabricación y control.

Tema 47. Medicamentos de administración cutánea. Tecnología de fabricación y control.

Tema 48. Medicamentos de administración por otras vías. Tecnología de fabricación y control.

Tema 49. Vacunas. Medicamentos obtenidos a partir de fluidos, tejidos u órganos de origen humano o animal. Medicamentos obtenidos por técnicas de biología molecular. Tecnología de fabricación y control.

Tema 50. Cosméticos y productos de higiene personal. Tecnología de fabricación. Ensayos específicos de calidad.

Tema 51. Preparados de utilización en técnicas de saneamiento ambiental y doméstica: Desinfección, desinsectación y desratización. Tecnología de fabricación. Ensayos específicos de calidad.

Tema 52. Implantes clínicos y material médico-quirúrgico estéril. Tecnología de fabricación. Ensayos específicos de calidad.

Tema 53. Materiales de cura y otros artículos de utilización en la práctica médico-sanitaria. Tecnología de fabricación. Ensayos específicos de calidad.

Toxicología

Tema 54. Concepto y definición de toxicología. Tóxicos y venenos. Clasificaciones. La intoxicación y sus clases. Etiología de las intoxicaciones.

Tema 55. Absorción, distribución, metabolismo y excreción de los tóxicos en el organismo. Mecanismos de toxicidad.

Tema 56. Factores que modifican la toxicidad. Fenómenos de inhibición e inducción enzimática.

Tema 57. Diagnóstico anatomopatológico y clínico de la intoxicación. Análisis biológico y químico-toxicológico.

Tema 58. Sistemática analítica toxicológica. Sistemática para gases y vapores. Sistemática para tóxicos inorgánicos. Sistemática para tóxicos orgánicos.

Tema 59. Bases generales para la asistencia y tratamiento de intoxicados. Tratamiento específico y antidótico. Tratamiento sintomático.

Bromatología y tecnología alimentaria

Tema 60. Nutrición. Concepto. Necesidades energéticas del organismo. Metabolismo. Carencias.

Tema 61. La calidad de los productos alimenticios. La influencia de los procesos tecnológicos en la calidad de los alimentos. La producción y el consumo de alimentos. Comercio exterior agroalimentario.

Tema 62. Inspección sanitaria y de consumo de industrias alimentarias. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas precautorias que procedan de acuerdo con los resultados.

Tema 63. La contaminación de los alimentos: Biótica y abiótica. Epidemiología y prevención de las infecciones, toxoinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Micotoxicosis. La contaminación farmacológica. La investigación de residuos.

Tema 64. Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Aparatos, utensilios y envases. Las impurezas de los alimentos. Legislación específica.

Tema 65. Aditivos alimentarios. Tecnología, legislación e inspección. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

Tema 66. Aceites, grasas vegetales y sus derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 67. Harinas y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 68. Frutos y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 69. Edulcorantes naturales y derivados. Edulcorantes artificiales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 70. Conservas de alimentos. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen. Alimentos enriquecidos. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 71. Agua potable. Abastecimientos urbanos. Control sanitario y análisis. Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 72. Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 73. Aspectos de seguridad y salud en productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos a los alimentos. Legislación e inspección. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

Tema 74. Productos industriales de consumo. Tecnología. Legislación. Inspección desde el punto de vista de la seguridad, salud e intereses económicos de los consumidores. Infracciones. Medidas a adoptar.

ANEXO III

Cuerpo Farmacéutico de la Sanidad Nacional

Tribunal calificador

Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Abad Luna, Farmacéutica de Sanidad Nacional.

Vocales: Don Alfonso Domínguez-Gil Hurlé, Catedrático de Universidad (Licenciado en Farmacia); doña Isabel Prieto Yerro, Inspectora Farmacéutica del INSALUD, y doña Esperanza Torija Izasa, Catedrática de Universidad (Licenciada en Farmacia).

Secretaria: Doña María Teresa Millán Rusillo Farmacéutica de Sanidad Nacional.

Suplente:

Presidente: Don Julián Sánchez Sobrino, Farmacéutico de Sanidad Nacional.

Vocales: Don Benito del Castillo García, Farmacéutico de Sanidad Nacional; don Fermín Sánchez de Medina Contreras, Catedrático de Universidad (Licenciado en Farmacia), y doña María Dolores Vaquero García, Inspectora Farmacéutica del INSALUD.

Secretaria: Doña Regina Muzquiz Vicente-Arche. Farmacéutica de Sanidad Nacional.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

13120 ORDEN de 30 de mayo de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de Sanidad Nacional.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Concurso, en el que se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que se incluye como anexo I.

b) Oposición, con los ejercicios y puntuación que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.